

solicitudes para las modalidades de ayudas consideradas en el artículo 4.1 como de «actividad continuada».

Asimismo, conviene proceder a la modificación parcial del artículo 27 del mencionado Reglamento, concretando la función que desempeña la Consejería de Gobernación respecto a la modalidad «Indemnización por accidentes».

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Comisión del Convenio del personal laboral,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica parcialmente el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de esta Consejería de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), en los términos del Anexo a esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes para las distintas modalidades de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que se vean afectadas por ella se regirán por las disposiciones previstas en la misma, a excepción de las correspondientes a la modalidad «Indemnización por accidentes».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Capítulo I, artículo 4.1.

«Las modalidades de ayudas a), b), c), d) y j) del artículo 1.1 tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada año. Las solicitudes para estas modalidades se presentarán en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición».

Capítulo VII, artículo 27.

Se añade un punto 3, con la siguiente redacción:

«La Consejería de Gobernación, a través del Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, llevará a cabo la tramitación de los expedientes que se le comuniquen en el plazo de un año desde que se produjo el hecho causante que dé lugar a la indemnización».

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a la vecina colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la

enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la vecina colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 28 m² de superficie, ubicada en calle Fernando Gavilán; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 209 del Archivo, Libro 136, Finca 9.955, Inscripción 1.ª, siendo sus linderos: Norte, con sobrante de vía pública; Sur, sobrante de vía pública; Este, calle Fernando Gavilán; y Oeste, con edificaciones existentes.

Su valoración se estima en 40.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.120.000 ptas.».

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, de 28 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223, interpuesto por D. José Murga Salas, contra la Orden de 13 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso

para la provisión de plazas vacantes del grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), se procedió a publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos; por Resolución de esta Secretaría General de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 3 de enero de 1995).

En dicha Resolución se anunciaba la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

Concluido en su totalidad el proceso de gestión de la mencionada modalidad de ayudas, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.